

Número de radicación: 63001311000220220003700

Auto Inter: 1128



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, Junio Diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º del Código General del Proceso, se procede a designar como curador Ad-Litem para que represente a la demandada dentro de este trámite de Cancelación de afectación a vivienda familiar al abogado Dr. JULIAN ANDRES TOVAR VIDUEÑEZ.

El abogado se puede notificar su designación al correo electrónico, email: abogadalojuliantovar@hotmail.com, celular 318 771 8799. Así mismo, se señala la suma de CIEN MIL ESOS (\$100.000.00), para que el curador ad litem cubra los gastos generados en las diligencias de localización de la demandada y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos que le asiste a la parte pasiva, el pago de los mismos está a cargo de la parte demandante.

La notificación al curador designado se hará por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del canal digital ya mencionado. Adviértasele al profesional que el cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se hará compulsas de copias a la autoridad competente (art 48 CGP).

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9278e2d01d66adc064191d8de8a7a4f535c7cabb40a08171579352ce376d0d4b**

Documento generado en 17/06/2022 07:25:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>